1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DEL 2024
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su articulo 2 señala que *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."*

De igual manera la Carta Magna, en su artículo 52 señala que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, motivo por el cual debe garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, para lo cual entre otras cosas debe:

"2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación"

"5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados"

6°. "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".

"14°. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional."

Que el capítulo II De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra-escolar, en su Artículo 5 define la Recreación: Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Que, la Corte Constitucional mediante sentencia C-758 de 2002 *estableció "i) todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre; ii) estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social; iii) el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares iv) en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implican la observancia de normas mínimas de conducta, dichas actividades deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educativos y socializadores; v) la relación Estado-Persona, en el ámbito de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, tiene como eje central la consideración de ser su ejercicio "un derecho de todas las personas", que al propio tiempo ostenta la función de formarlas integralmente y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; vi) la relación Estado-Organizaciones Deportivas y Recreativas, se desenvuelve en torno de, por una parte, las acciones de fomento y, por otra, de la inspección,*

vigilancia y control, habida cuenta del papel que estas organizaciones están llamadas a cumplir en la sociedad como medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Que, la Corte Constitucional mediante sentencia T-242 de 2016 estableció "El derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas."

De tal manera es importante nombrar la LEY 1967 DE 2019 Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte y en ella determina en su artículo 4:

Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

Que, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal la Secretaria de Deporte y Recreación municipal tiene la labor de posibilitar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, los cuales contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Mosquera.

Que, el Decreto 213 del 17 de junio del 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal *"MOSQUERA CONECTA 2024-2027",* cuenta con el programa *"CONECTAMOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN"*, enmarcado en el Banco de proyectos 2024254730021 denominado *"Fortalecimiento Mosquera conecta con el deporte, la actividad física y la recreación",* el cual tiene Meta No. 91 "Inscribir anualmente 7.000 niños, niñas y adolescentes en el programa de formación deportiva y extraescolar y juegos Intercolegiados" mediante el fortalecimiento de las actividades que permitan aumentar acciones concretas que permitan el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Mosquera.
Meta No.96 "Ejecutar actividades de promoción de hábitos y estilo de vida saludable mediante la actividad física que beneficien a 12.000 personas por año.

Que, la secretaria de Deporte y Recreación en aras de dar cumplimiento con dichas metas del Plan de Desarrollo municipal, cada año realiza actividades masivas con el objetivo de buscar la integración y participación activa por parte de toda la comunidad de Mosquera en actividades recreativas, interactivas, deportivas y de ocio.

Que, este año la Secretaría de Deporte y Recreación ha decidido generar espacios recreo-deportivos que promuevan la actividad física y la formación deportiva, entendiendo que el propósito de estas es mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida, la prevención de enfermedades, contribuir a la salud mental y emocional, al reducir el estrés, la optimización del rendimiento deportivo y la mejora del performance; fortaleciendo sus habilidades locomotoras, manipulativas y de estabilidad; sus capacidades coordinativas y destrezas motrices específicas. Actividades propuestas en cada una de los escenarios para el desarrollo del campamento de deporte formativo. Para el desarrollo de este, se tienen contemplados unos talleres prácticos de clases grupales de últimas tendencias como: cardio Hiit, pilates y estreching; talleres de preparación física, nutrición, procesos de recuperación y entrega de un kit deportivo. Contaremos con espacios de trabajo simultáneos: zona verde villa deportiva, coliseo nuevo (placa - corredores) y coliseo lucio Amórtegui.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio busca posibilitar la participación, pero para este es necesario poder contar con un equipo interdisciplinario con de personas capacitadas y especializadas para desarrollar todas las actividades descritas, de manera idónea y su vez el desarrollo de las actividades estén guiadas por profesionales o personas que conocen y realicen talleres prácticos en diversas tendencias de actividad física grupal abarcando temáticas clave como la preparación física, nutrición deportiva y otros factores relacionados con el entrenamiento; dirigidos a los deportistas de las escuelas de formación deportiva, deportistas plan talento deportivo, comunidad que lidera procesos deportivos y actividad física.

Bajo el anterior precepto, el Municipio de Mosquera y la Secretaría de Deporte y Recreación, no cuentan con personal especializados ni con los elementos necesarios para la realización de una actividad de tan alto nivel, el cual se estima llevar a cabo durante los días 27 – 28 y 29 de noviembre, por ello, se ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDOS AL DEPORTE FORMATIVO Y ACTIVIDAD FISICA.".**

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Se tendrá en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y EMPRESAS DE MUJERES EN el sistema de compras públicas, según LEY 2069 DE 2020.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDOS AL DEPORTE FORMATIVO Y ACTIVIDAD FISICA.

Línea del plan de adquisiciones: 2536

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600	

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

El contratista deberá realizar la prestación de servicio de las actividades, de conformidad con el personal técnico y bienes requeridos en los ítems solicitados además de cumplir con el perfil mínimo exigido y demás condiciones técnicas, de acuerdo a la descripción del bien o servicio:

A. PERSONAL TECNICO

ITEM	PERFIL/ DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD. MED	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA TOTAL
1	Licenciado Educación física. Profesional en entrenamiento deportivo y/o careras a fines actividad física	*Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia en el diseño y ejecución de clases grupales de diversas tendencias como entrenamiento funcional, HIIT, yoga, pilates, entre otras. *Habilidades Técnicas: Dominio de técnicas y metodologías de entrenamiento grupal y conocimiento en la planificación de sesiones de actividad física de acuerdo a los niveles de los participantes. *Certificaciones Deseables: Certificaciones en métodos específicos (HIIT, entrenamiento funcional, spinning, pilates, etc.) y primeros auxilios. Competencias Personales: Habilidades de comunicación y motivación, liderazgo, capacidad para adaptar las clases a diferentes niveles de condición física y mantener el entusiasmo de los participantes.	UNIDAD	1	20 HORAS
2	Licenciado Educación física Fisiología del ejercicio. Profesional en entrenamiento deportivo y/o careras a fines actividad física.	*Experiencia: Mínimo 3 años de experiencia en la planificación de entrenamientos físicos orientados a la mejora de capacidades físicas (fuerza, resistencia, velocidad, flexibilidad). *Habilidades Técnicas: Conocimientos en fisiología del ejercicio, planificación del entrenamiento, periodización y evaluación física. *Certificaciones Deseables: Certificación en entrenamiento funcional, fuerza y	UNIDAD	1	20 HORAS

		acondicionamiento físico (CSCS, NSCA, o similares), y primeros auxilios. *Competencias Personales: Capacidad para evaluar y adaptar programas de entrenamiento a diferentes niveles, habilidades de observación y evaluación del rendimiento, y habilidades de comunicación clara.			
3	Nutricionista	*Experiencia: Al menos 2 años de experiencia en asesoría nutricional para deportistas o en programas de nutrición en contextos deportivos. *Habilidades Técnicas: Conocimientos avanzados en nutrición aplicada al rendimiento deportivo, planificación de dietas, suplementación y protocolos de hidratación. *Certificaciones Deseables: Certificaciones adicionales en nutrición deportiva, dietética aplicada al deporte, o asociaciones de nutrición deportiva. Competencias Personales: Habilidades interpersonales para la comunicación, empatía, capacidad de adaptar recomendaciones a las necesidades y preferencias individuales.	UNIDAD	1	16 HORAS
4	Fisioterapeuta	*Experiencia: Mínimo 3 años de experiencia en el trabajo con deportistas y en programas de rehabilitación y prevención de lesiones. *Habilidades Técnicas: Conocimientos avanzados en biomecánica, recuperación muscular, prevención de lesiones y aplicación de técnicas de terapia manual. *Certificaciones Deseables: Certificaciones en áreas como Kinesiología aplicada, masaje deportivo, técnicas de liberación miofascial y primeros auxilios. *Competencias Personales: Capacidad de trabajo en equipo, habilidades de observación, análisis, y capacidad para educar a los deportistas en técnicas de recuperación y prevención de lesiones.	UNIDAD	1	16 HORAS

Nota 1. El proponente deberá adjuntar y enviar en un SOLO PDF UNIFICADO Y EN ORDEN hoja de vida con experiencia certificada, certificaciones y competencias solicitadas; estas últimas se deben evidenciar a través de certificaciones laborales que mencionen sus habilidades técnicas y competencias personales el tiempo solicitado en la ficha técnica.
Nota 2. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto en los días establecidos en el proceso y deberá presentar fotocopia del documento de identidad legible, adicional que al no presentarse alguno de los profesionales se debe disponer del personal para cumplir con la misma idoneidad requerida
Nota 3. El proponente en conjunto con la secretaria de deportes y recreación debe establecer cronograma de los diferentes talleres ubicando fecha, escenario y temática tres días antes de las fechas establecidas.
Nota 4. Para el desarrollo de los talleres cada profesional debe suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de este.
Nota 5. Cada profesional debe contar con curso de primer respondiente

B. BIENES REQUIRIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD.MED	CANTIDAD
1	Botilito para el agua	Material de PVC de 650 ML. Con tapa rosca con pestaña. Diseño ergonómico. Medidas: 24.5 cm x 6.5 cm diámetro.	Unidad	300
2	Set de 5 bandas	Material en látex de alta calidad cerradas con las siguientes medidas y tensión: • Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. • Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. • Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. • Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. • Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras	Unidad	300
3	Tula deportiva	Material poliéster impermeable con medidas de 25X40 cm, cordón	Unidad	300

		reforzado de 3 mm, con logos institucionales ubicados en el centro de la tula		
4	Diplomas	Material en papel opalina, tamaño carta de 22 X 28 cm, impreso a full color	Unidad	300

Nota 1. Coordinar la entrega con la secretaria de deportes y recreación del municipio de Mosquera de los elementos solicitados del ítem 1 al 4; previo al día del evento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Cada profesional debe contar con curso de primer respondiente.
3. Entregar los elementos contratados nuevos, en óptima calidad, probados y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descrita. (No se aceptarán bienes de segunda mano o remanufacturados).
4. Cumplir con el servicio contratado, en los requerimientos, cantidades y lugares que indique la supervisión del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y requisitos mínimos exigidos conforme a lo estipulado en el presente proceso y a la propuesta presentada por el Contratista.
5. Comunicar previo aviso a la supervisión, con mínimo 5 días de anticipación a la fecha de prestación del servicio, deberá dar al supervisor las especificaciones del avance y la oportuna entrega de lo solicitado a través del contrato.
6. Presentar un informe completo con soportes fotográficos anexos y formatos como planillas necesarias para la justificación del cumplimiento del contrato, donde se especifique cantidades, utilidad y descripción del servicio y el número de personas.
7. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad durante la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá cumplir con los requisitos de SST legales vigentes y aplicables.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor estimado del presente proceso es la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.201.000)**, IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) DIAS,** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO:
El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios y elementos solicitados por la Secretaria de Deporte y Recreación, previa presentación de:

1. Factura y/o cuenta de cobro
2. Registro fotográfico donde se evidencie la prestación del servicio contratado y los elementos entregados
3. Entrada al almacén (si aplica)
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acreditación donde se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007.

Para el pago (si aplica) se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera

SUPERVISIÓN:
Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Cargo: Secretaria de Deporte y Recreación

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2024004367**	Valor: $ 25.201.000

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto:	2024254730021
Número BPIN:	FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN

8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA EL PROPONENTE** deberá presentar con su oferta hasta DOS (02) certificaciones, las cuales deberán corresponder a contratos debidamente ejecutados, terminados, expedidas por entidades del estado o particulares y cuyos objetos deberán enmarcarse con procesos apoyo logístico o prestación de servicios en talleres deportivos, cuyo sumatorio total corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021: a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales. c. Se *tendrá en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y EMPRESAS DE MUJERES EN el sistema de*

	compras públicas, según LEY 2069 DE 2020. En ese sentido, se solicitará la siguiente experiencia para los Mipymes y empresas de mujeres. **PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA SEGÚN LA LEY 2069 DE 2020,** el proponente deberá presentar con su oferta hasta TRES (03) certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán corresponder a contratos debidamente ejecutados, terminados, expedidas por entidades del estado o particulares y cuyos objetos deberán enmarcarse con procesos apoyo logístico o prestación de servicios en talleres deportivos, cuya sumatoria total corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Cargo: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Elaboró**:** Juan Carlos Sánchez-Profesional Contratista SDR